



Resolución Directoral

N° 0389-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Puerto Maldonado, 03 de setiembre de
2019

VISTO:

El expediente CUT 151867-2019 de fecha 2 de Agosto de 2019 presentado por AURELIA LLANO CRUZ con DNI 04806746, y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios a través del Informe Técnico N° 106-2019 - ANA-AAA.MDD-ALA.TM/WJTS de fecha 28 de Agosto de 2019, por el cual acredita la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AREL.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 03 del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y modificado con D.S. N° 023-2014-MINAGRI, faculta prescindir del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad esté acreditada; así mismo el numeral 02 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre que se cumplan con todos los requisitos y el Artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, aprobada con R.J. N° 007-2015-ANA, la de otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, cuando estas existan y estén autorizadas.

Que, con el D.S N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, disponiéndose en la Única, Disposición Complementaria Derogatoria, derogar los literales a) y b) del numeral 278.3 del artículo 278 del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, referido a no considerar falta grave la ejecución de obras, sin el correspondiente autorización; ni el uso de agua sin el correspondiente derecho de uso.

Que, de la verificación de campo realizada el 15 de Julio de 2019, se ha acreditado el uso pacífico del recurso agua y la existencia de las obras hidráulicas para realizar la actividad acuícola, adjuntándose el documento de conformidad del uso de la infraestructura hidráulica por parte del operador; en tal sentido en concordancia con la Ley N° 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde en un mismo acto administrativo, autorizar la ejecución de obras en vías de regularización y otorgar la licencia de uso de agua; y así mismo, en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, considerar esta omisión como una falta leve, no ameritando la imposición de una sanción administrativa.

Que, el expediente administrativo organizado, cumple con todos los requisitos como es la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad acuícola, en la categoría AREL, la





Resolución Directoral

N° 0389-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

acreditación de las obras de infraestructura hidráulica y uso de agua de manera pacífica a través de la verificación de campo, y respecto a la certificación ambiental, esta categoría no la requiere conforme lo dispone el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado con el D.S. N° 003-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, espejo de agua del embalse, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a la Unidad Operativa, en la categoría AREL.

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 43200.000 m³/año, a favor de AURELIA LLANO CRUZ con DNI 04806746, con fines Acuícolas, categoría AREL.

Artículo 3°.- Las características técnicas de la Licencia de uso de agua otorgada, es como sigue:



Titular			
AURELIA LLANO CRUZ ,DNI 04806746			
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo		Licencia	Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Madre De Dios
		Prov.	Tambopata
		Dist.	Tambopata
	Administrativa	AAA	Madre de Dios
		ALA	Tahuamanu - Madre de Dios
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:464993.00, N:8594861.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada SINAI			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:464908.00 N:8594668.00			
Volumen otorgado anual (m³) hasta		43200.00			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00





Resolución Directoral

N° 0389-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Artículo 4°.- Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a AURELIA LLANO CRUZ con DNI 04806746, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

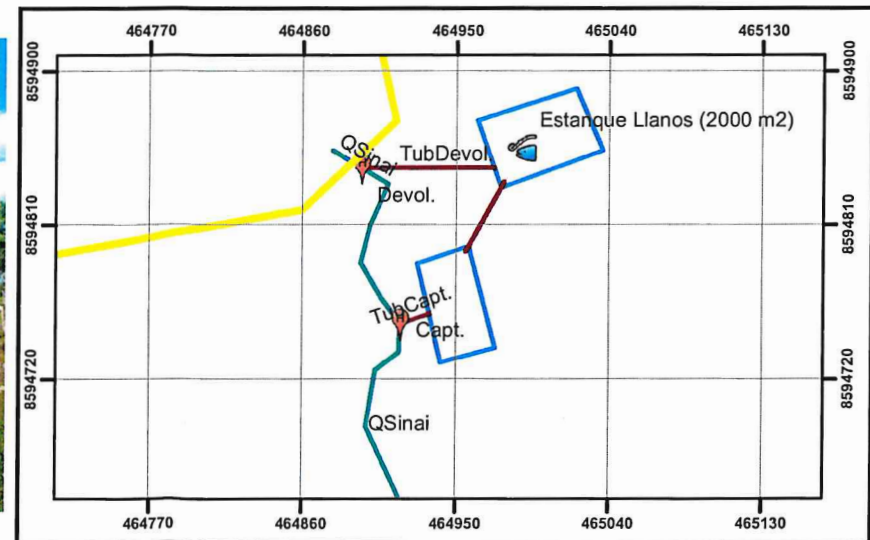
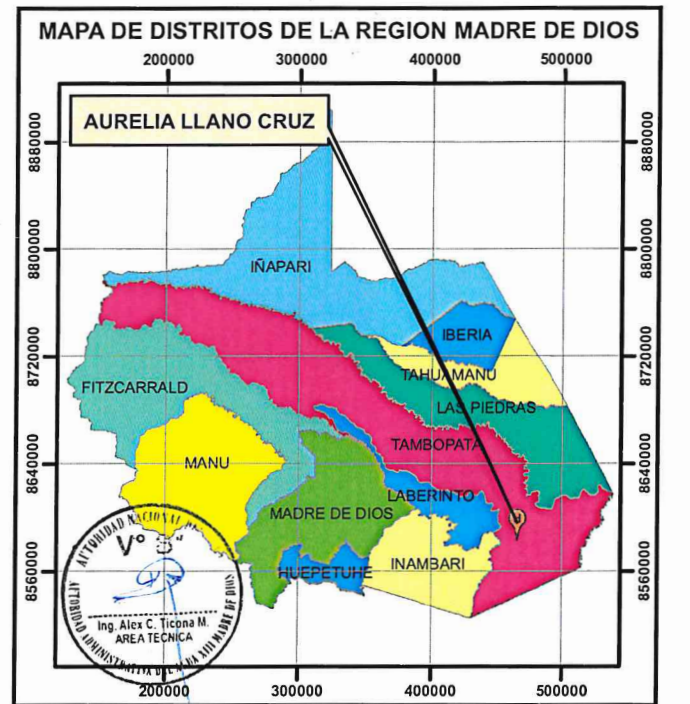
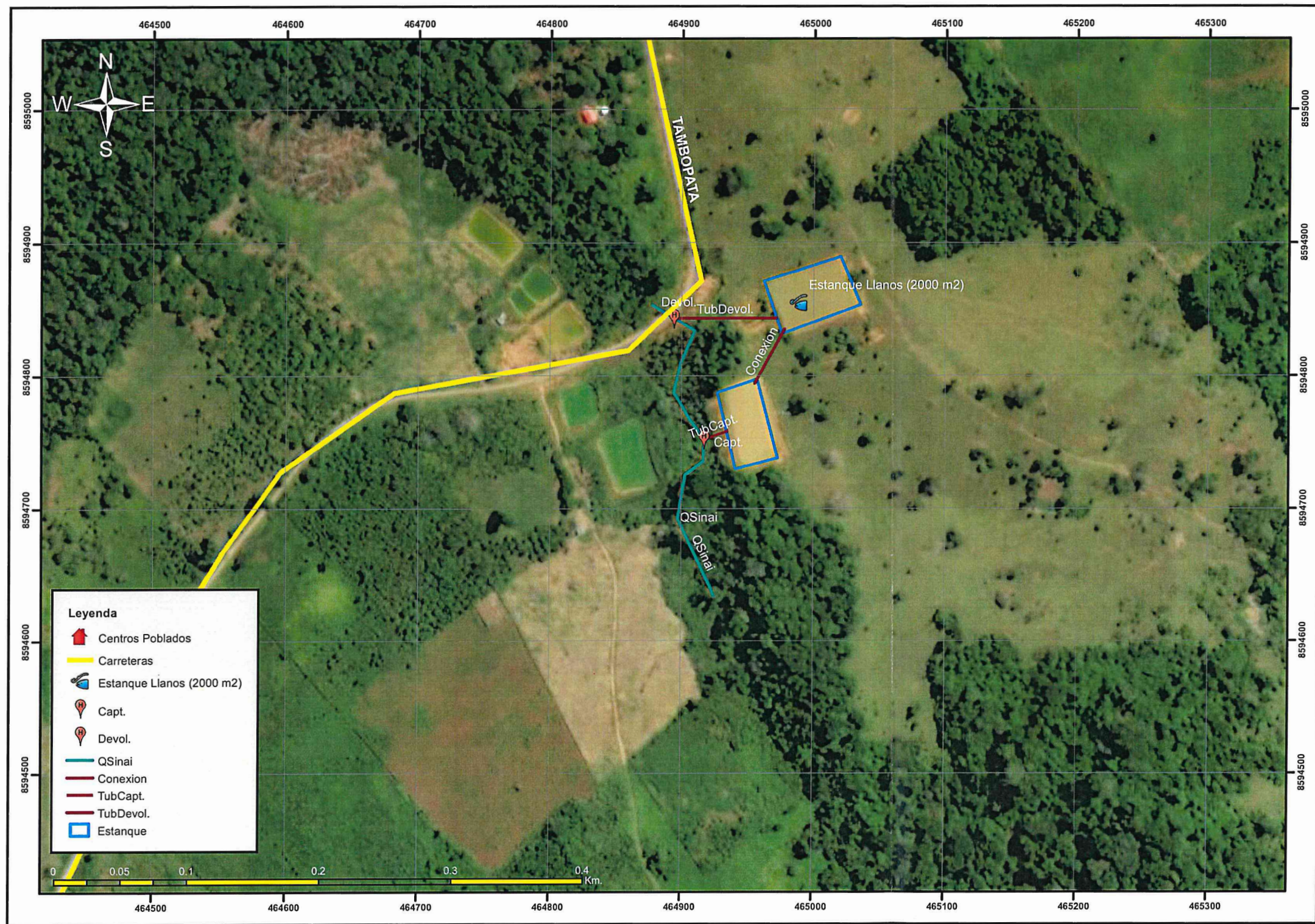
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS

Ing. Pablo Benito Santín Ruiz
DIRECTOR





FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA PARA FINES ACUICOLAS DE LA REGION MADRE DE DIOS		
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA		
R.D. N° 0389-2019-ANA-AAA.MDD		
AAA: Madre de Dios	ALA: Tahuamanu-Madre de Dios	
Dpto: Madre de Dios	Prov: Tambopata	Dist: Tambopata
USUARIO : AURELIA LLANO CRUZ		
Elaborado: SBZA	Revisado: ACTM	Aprobado: PBSR
Escala: 1:15,000 Fecha : Julio 2019 Proyección Universal Transverse Mercator Datum Horizontal: WGS 84 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar Zona : 19 Sur		
Plano N° P-01		